



DTAI

202637501066821

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 04 de 2026

Señor:

LUIS GABRIEL AMAYA GOMEZ

KR 13 63 32 OF 302

Bogotá - Bogotá DC

REF: Proyecto: Parque Cantarrana. Solicitud de estado del proyecto y ratificación de entrega normal. Respuesta al radicado IDU No. 202652601234172 del 27 de julio de 2026.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público informa al urbanizador que a la fecha no se ha realizado la entrega material y jurídica de las zonas de cesión del proyecto Urbanización Conjunto Residencial Parque Cantarrana en la localidad de Usme; y adicionalmente, efectúa el respectivo análisis de las licencias de urbanismo concluyendo la aplicabilidad de la Entrega Regular, y precisando que cualquier certificación aportada bajo el mecanismo de la entrega Simplificada no puede ser considerada en el presente proceso, este Instituto en el marco de sus competencias, se permite informar lo siguiente:

1. Primero es importante mencionar que, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y acompañamiento para expedir la constancia de entrega y recibo de las vías locales e intermedias, alamedas, plazoletas y plazas desarrolladas por urbanizadores, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y las obligaciones establecidas en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo indicado en el en el Parágrafo 1 del Artículo 156 del Decreto Distrital No. 555 de 29 de diciembre de 2021 - Art.156 - Parágrafo 1¹. **Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.**”.
2. De acuerdo a lo anterior, el Instituto actualmente cuenta con el Manual “**MG-CI-02 MANUAL DE INTERVENCION DE URBANIZADORES Y-0 TERCEROS – EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD, VERSIÓN 6.0.**” que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica

¹ **Decreto 555 de 2021** - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202637501066821

Información Pública

Al responder cite este número

mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras² ejecutadas por los urbanizadores.

- Una vez consultada la Plataforma de Urbanizadores del IDU, se informa que el proyecto referido se encuentra en estado SUSPENDIDO, debido a que no se ha registrado avance en su trámite de entrega de áreas de cesión al Distrito. El proyecto referido, registra un avance de 6% en el trámite, bajo el mecanismo de entrega regular por Validación de las obras. En este sentido, se precisa que desde este Instituto no se ha suscrito algún tipo de constancia de acuerdo con los 2 tipos de mecanismos previstos por la reglamentación vigente.
- De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el estado actual detallado de los entregables del proyecto en cada una de sus etapas, así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Etapas	Componente	Producto	Estado
Estudios y Diseños	Topografía	Informe Topográfico y Localización Topográfica	Devuelto con Observaciones
Estudios y Diseños	Tránsito	Estudio de Tránsito para determinar el TPD	Aceptado
Estudios y Diseños	Geometría	Diseño Geométrico	Devuelto con Observaciones
Estudios y Diseños	Pavimentos	Estudio de suelos y diseño de pavimentos y espacio público asociado	Devuelto con Observaciones
Estudios y Diseños	Espacio Público	Diseño de Espacio Público y Urbanismo	Devuelto con Observaciones

EJECUCIÓN DE OBRA

Etapas	Componente	Producto	Estado
Ejecución de Obras	Espacio Público	Calidad de Obra Terminada	Sin Iniciar
Ejecución de Obras	Pavimentos	Calidad de materiales en pavimentos y espacio público asociado	Sin Iniciar
Ejecución de Obras	Pavimentos	Calidad de Procesos constructivos en pavimentos y espacio público asociado	Sin Iniciar
Ejecución de Obras	Topografía	Nivelación Rasante	Sin Iniciar

RECIBO DE OBRA

² **Decreto 228 de 2026** - "Por medio del cual se subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, único de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en lo relativo a los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con la generación y transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C." establece en el **Subcapítulo 3 ENTREGA MATERIAL DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS. Art 72.** Procedimiento de entrega material de zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos. "...La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP..." y **Art 73** Requisitos para la entrega material de las zonas de cesión.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI

202637501066821

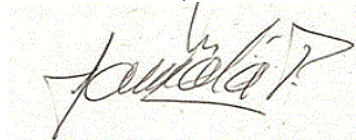
Información Pública
Al responder cite este número

Etapas	Componente	Producto	Estado
Recibo de Obras	Tránsito	Actualización de TPD - (SI APLICA)	Sin Iniciar
Recibo de Obras	Pavimentos	Evaluación de condición Superficial y Estructural	Sin Iniciar
Recibo de Obras	Topografía	Meta física	Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Póliza de estabilidad	Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Visita Inspección Visual	Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Planos Record	Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Informe Final	Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Presupuesto	Sin Iniciar

- De conformidad con lo anterior, se invita al urbanizador a retomar el proceso de entrega con base en lineamientos técnicos estipulados en el documento "MG-CI-02 MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS", el cual establece los lineamientos técnicos, legales y reglamentarios vigentes para realizar la entrega y recibo de las áreas de cesión obligatorias al Distrito Capital.
- Finalmente, se confirma asistencia por parte del Ing. Luis Edgar Sánchez Cifuentes a la reunión presencial programada en el DADEP el próximo 5 de agosto a las 10 am. No obstante, con el objetivo de revisar detalladamente el estado del proyecto y definir mecanismo para reactivar el trámite, desde este Instituto se ha programado de forma adicional, una mesa de trabajo virtual para el próximo jueves 13 de agosto a las 11:00 a.m. A continuación, se indica el enlace para la respectiva vinculación a la reunión: <https://meet.google.com/hco-rkvm-gzf>

Cualquier información o duda al respecto puede comunicarse con esta dirección técnica del IDU, a los correos carol.colmenares@idu.gov.co y alvaro.reinoso@idu.gov.co.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-08-2026 07:02:55 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co

Con Copia a: MICHAEL MARTINEZ FLORES - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 7 4753 APARTAMENTO 1101 - michaelmarti@gmail.com

Revisó: Ing. Carol Adriana Colmenares Porras – Profesional Especializado 222-06 – Líder Urbanizadores

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI

202637501066821

Información Pública
Al responder cite este número

Elaboró: LILIANA LIZETH GARCIA MEZA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.